



## CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PINTURA, DIBUJO Y FOTOGRAFÍA

### “VALENCIA, CAPITAL VERDE EUROPEA” Y HUERTOS URBANOS

#### JUNTA MUNICIPAL DE RUZZAFA 2024

#### **1.- Régimen Jurídico.**

La presente Convocatoria se rige de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, B.O.P de 2 de noviembre de 2016, así como por lo dispuesto en dicha ordenanza, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, salvo en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable, y así mismo por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

#### **2.- Objeto.**

La Junta Municipal de Ruzafa organiza este concurso, cuyo objetivo principal es reforzar la visibilidad de la declaración de Valencia como “Capital Verde Europea”, y su trasposición a los diferentes barrios que componen la Junta de Ruzafa. Así mismo, se pretende poner en valor y promocionar el desarrollo de huertos urbanos en los diferentes barrios de la ciudad.

#### **3.- Tema.**

El tema de este concurso será la Capitalidad Verde Europea de Valencia y los huertos urbanos de los barrios. Se deberá hacer referencia a la misma dentro del distrito de Ruzafa, que comprende los barrios de Russafa, Pla del Remei y Gran Vía, Montolivet, En Corts, Malilla, Fonteta de Sant Lluís, Na Rovella y Ciutat de les Arts y les Ciències.

#### **4.- Participantes.**

Podrá participar en el concurso cualquier persona mayor de edad residente en la ciudad de València. No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS. A tal efecto, las personas participantes, tienen la obligación de presentar una declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de Valencia y, frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones de reintegro de subvenciones. Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones.



## **5.- Requisitos.**

Podrán presentarse al concurso una pintura, dibujo o fotografía por autor/a, que muestre cualquier equipamiento, instalación, acción, etc. relacionada con la capitalidad verde europea en el distrito de Ruzafa. También podrán presentarse fotografías tomadas en huertos urbanos, que constituirán una subcategoría dentro de la categoría "fotografía". Deberán ser originales, inéditas y no premiadas en otros concursos. Se rechazarán, por tanto, todas aquellas ya presentadas o premiadas en otros concursos, así como las que hayan sido objeto de publicación y que supongan, en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. Los/as autores/as serán responsables, ante la Junta y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en esta convocatoria.

## **6.-Técnica y Criterios de Selección.**

La técnica será libre. De conformidad con lo previsto en el art. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Autónomos, se valorará la calidad de las obras (50%), su originalidad (10%) y su capacidad de reflejar el tema (30%), así como su presentación (10%).

## **7.-Formato y otras especificaciones.**

En el caso de pinturas y dibujos, las dimensiones no excederán de 90 cm de lado.

En las fotografías (podrán ser en blanco y negro y/o color), se enviará un archivo jpg, al correo [jmruzafa@valencia.es](mailto:jmruzafa@valencia.es), con una resolución de 300 ppp y un peso no inferior a 3MB ni superior a 8MB. En caso de duda, se indicará la horizontalidad o verticalidad de la imagen. El archivo se renombrará con el título de la fotografía.

Si en las obras se ha utilizado la IA (Inteligencia Artificial), parcial o totalmente, deberá hacerse constar.

Se podrán enviar hasta un máximo de tres obras por autor.

## **8.- Identificación.**

Cada una de las obras deberá tener un título y el seudónimo del participante, con el fin de preservar su identidad hasta el fallo del Jurado.

## **9.- Publicación de la Convocatoria y Presentación.**

La convocatoria será publicada en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al B.O.P. y en la página web municipal.(webs municipales: Participación/Campañas Municipales). La Inscripción para participar se realizará por medio de impreso normalizado que se facilitará desde la Junta, que deberá ser registrado:

- En el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Ruzafa (C/ Matías Perelló, 5), en horario de 08,30 a 14,00.



- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), mediante la materia SOLICITUDES SIN CATALOGAR, adjuntando también fotocopia de DNI o Tarjeta Identificativa y Declaración Responsable (Anexo 1). En este caso se enviará al correo [jmruzafa@valencia.es](mailto:jmruzafa@valencia.es) copia de la instancia, con el fin de realizar el seguimiento de la misma.

El plazo de presentación estará comprendido **ENTRE LOS DÍAS 16 DE MAYO Y 14 DE JUNIO, AMBOS INCLUSIVE.**

La inscripción en el Registro de Entrada se realizará a través del impreso mencionado (SOLICITUDES SIN CATALOGAR), cumplimentándose con los datos del/de la concursante. En todo caso deberá constar, además de los datos personales, el teléfono y correo electrónico. Al formulario de solicitud de participación se adjuntará: fotocopia de DNI o tarjeta de residencia en vigor, declaración responsable de no encontrarse incurso/a en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a que establece el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y la citada Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, B.O.P de 2 de noviembre de 2016, y confirmación de que se conoce y acepta los requisitos y condiciones rigen la convocatoria, lugar, fecha y firma.

En el caso de dibujos y/o pinturas, las obras deberán presentarse **presencialmente** en el Registro de la Junta de Ruzafa. En el de fotografías, se enviarán al correo [jmruzafa@valencia.es](mailto:jmruzafa@valencia.es)

El sobre con los datos personales sólo será abierto por la Presidencia del Jurado y en presencia del resto de miembros una vez se haya producido la selección y fallo del Jurado, y en el caso de que hayan resultado premiadas las obras correspondientes.

#### **10.- Premios.**

Se concederán los siguientes premios:

- **Categoría pintura:** primer premio de 200,00 € y diploma.

- **Categoría dibujo:** primer premio de 200,00 € y diploma.

- **Categoría fotografía:**

- **Subcategoría Valencia, Capital Verde:** primer premio de 200,00 € y diploma.

- **Subcategoría huertos urbanos:** primer premio de 200,00 € y diploma.

Los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, y que procederá practicar retención o ingreso por anticipado sobre aquellos que tengan una base de retención superior a 300,00 €, en virtud del que dispone el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (R.D. 439/1997 de 30 de marzo). Dicho importe se imputará a la aplicación OU130 92400 48100 del vigente Presupuesto Municipal. El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria. Con carácter previo a la



concesión de los premios, las personas premiadas deberán acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con el Ayuntamiento de Valencia y con la seguridad social, y no ser deudores por resolución de procedencia de reintegro. A efectos de la justificación de los premios será de aplicación lo previsto en el art. 30.7 de la Ley General de subvenciones, esto es, que por otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requieren una justificación ulterior.

#### **11.- Jurado.**

Estará encargado de la resolución de los premios de esta convocatoria un jurado para cada una de las categorías, designado por la Presidenta de la Junta Municipal de Ruzafa y constituido por los coordinadores de: cultura, bienestar social y deportes, por un lado, y de empleo, familia, playas, agricultura y parques y jardines de la Junta, o persona/s en quien se delegue (quienes podrán ejercer el voto de calidad en caso de empate), y tres personas relacionadas con cada uno de los campos. El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables. Del veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará en el Tablón de Edictos de la Junta Municipal de Ruzafa y en la página web de Ayuntamiento (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y se comunicará personalmente a los/las premiados/as telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo máximo de resolución y notificación será de tres meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de la solicitud de inscripciones. La resolución de la concesión de los premios pone fin a la vía administrativa. Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.



## **12- Exposición.**

Entre las obras presentadas, el jurado seleccionará, si el número de obras presentadas así lo motivara, las fotografías, pinturas y dibujos que serán expuestas en lugar que se notificará oportunamente, al igual que la fecha de la entrega de premios.

## **13.- Devoluciones.**

Las obras no premiadas podrán recogerse durante el mes siguiente a la resolución del concurso. En caso de no ser recogidas, éstas se destruirán o se borrarán de su lugar de almacenamiento, salvo que las personas propietarias de las mismas decidan donarlas a la Junta.

## **14.- Propiedad.**

Las obras premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Ruzafa, que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor o autora. Los autores o las autoras de las obras que pudieran ser seleccionadas para incluirse en la cartelería de la exposición, por el hecho de participar en el concurso, cederán sus derechos de reproducción provisionalmente a la Junta de Ruzafa, eximiendo por tanto a la misma de cualquier conflicto de derecho de propiedad intelectual que pudiera suscitarse a raíz de la publicación de dicha cartelería.

## **15.- Normas finales.**

El jurado del concurso tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. La participación en el concurso supone la aceptación de los requisitos y condiciones de la presente convocatoria. Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Concejala Delegada, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 81, de fecha 27 de marzo de 2024.



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**  
JUNTA MUNICIPAL DE RUSSAFA

**ANEXO I CONCURSO CAPITALIDAD VERDE Y HUERTOS URBANOS**  
**JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFA.**  
**ANNEX I CONCURS DE CAPITALITAT VERDA I HORTS URBANOS**  
**JUNTA MUNICIPAL DE RUSSAFA**

DATOS DEL/DE LA PARTICIPANTE *DADES DEL/DE LA PARTICIPANT*

Nombre y Apellidos *Nom i Cognoms* \_\_\_\_\_  
DNI/NIF/NIE \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
CP \_\_\_\_\_ Localidad/*Localitat* \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico/*Correu electrònic* \_\_\_\_\_  
Título del relato /*Títol del relat* \_\_\_\_\_

El/La abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de València:

*El/la sotasignat autoritza l'Ajuntament de València:*

- A recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa establecida en la convocatoria. *A recabar les dades de caràcter personal establides en la convocatòria.*
- A dar difusión a la obra presentada. *A la difusió de l'obra presentada.*
- A utilizar los datos que figuran en el sobre número 2 en caso de resultar premiada la obra con la que participo en el citado concurso. *A utilitzar les dades que figuren en el sobre núm 2 en cas de resultar premiada l'obra amb que participe en l'esmentat concurs.*
- A la exhibición y publicación de los trabajos premiados, en su caso. *A l'exhibició i publicació dels treballs premiats, en el seu cas.*
- Declaro que conozco el contenido de la Convocatoria de este concurso que acepto íntegramente. *Declare que conec el contingut de la convocatòria d'este concurs, la qual accepte íntegrament.*

En caso de oponerse a que el órgano gestor obtenga directamente esta información deberá manifestarlo a continuación:

*En cas d'oposar-se al fet que l'òrgan gestor obtinga directament esta informació haurà de manifestar-ho a continuació:*

- Me opongo a que el órgano gestor del procedimiento obtenga directamente los datos de identidad del solicitante o, en su caso, de su representante legal, así como los datos con la Agencia Tributaria, estatal y autonómica, con la Tesorería de la Seguridad Social, Ayuntamiento de Valencia y Delegación de Gobierno.
- M'opose al fet que l'òrgan gestor del procediment obtinga directament les dades d'identitat del sol·licitant o, si escau, del seu representant legal, així com les dades amb l'Agència Tributària, estatal i autonòmica, amb la Tresoreria de la Seguretat Social, Ajuntament de València i Delegació de Govern.*

Los abajo firmantes declaran, bajo su responsabilidad, que los datos reseñados en la presente solicitud son exactos y conformes con lo establecido en la legislación.

*Els sotasignats declaren, sota la seua responsabilitat, que les dades ressenyades en la present sol·licitud són exactes i conformes amb el que s'estableix en la legislació.*

Firma del participante / *Signatura del participant*

València, a \_\_\_\_\_ de 2024  
Fdo/Signat: \_\_\_\_\_



## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

*Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, mediante una solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), cualquiera de los puntos de registro de entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico [oficinadpd@valencia.es](mailto:oficinadpd@valencia.es).*

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

*¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos? Identidad: Ayuntamiento de València Dirección: plaza de l'Ajuntament, 1, 46002 València Teléfono: 963 52 54 78 Contacto Delegación Protección de datos: [oficinadpd@valencia.es](mailto:oficinadpd@valencia.es)*

*¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales? El Ayuntamiento de València tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.*

*¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.*

*¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos? La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.*

*¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios? Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.*

*¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?*

*- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no.*

*- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.*

*- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.*

*- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.*

*- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección de correo electrónico [oficinadpd@valencia.es](mailto:oficinadpd@valencia.es).*

*- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.*